

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.**

DOSCIENTOS CUATRO

SESION EXTRAORDINARIA VESPERTINA **FECHA** MAYO 8 DEL 2002**SUMARIO:**

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RESPONSABILIDAD, ESTABILIZACIÓN Y TRANSPARENCIA FISCAL.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

DOSCIENTOS CUATRO

SESION EXTRAORDINARIA VESPERTINA **FECHA** MAYO 8 DEL 2002

INDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

I	Instalación de la sesión.	4
II	Lectura del Orden del Día.	5
III	Conocimiento de la objeción parcial del Señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.	6

INTERVENCIONES:

H. LLANES SUÁREZ HENRY	18
H. ROLDÓS AGUILERA LEÓN	21
H. VARGAS MEZA STALIN	24
H. LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO	26
H. RIVERA MOLINA RAMIRO	30
H. ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	35
H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	37
H. CANTOS HERNÁNDEZ JUAN	41
H. CALDERÓN PRIETO CECILIA	45

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** DOSCIENTOS CUATRO**SESION** EXTRAORDINARIA VESPERTINA **FECHA** MAYO 8 DEL 2002**INDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
H. VEGA CONEJO NINA	48
H. VALDEZ LARREA ANUNZIATTA	50
IV Clausura de la sesión.	53



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días de mayo del dos mil dos, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del Presidente titular H. José Cordero Acosta, se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Andrés Aguilar Moscoso y Javier Rubio Duque, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ÁLAVA ALCÍVAR DAVID	ESTRADA BONILLA JAIME
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	ESTRADA VELÁSQUEZ VICENTE
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	ESTRELLA VELÍN JOAQUÍN
ALVEAR ICAZA JOSÉ	FARFÁN INTRIAGO MARCELO
ANDRADE ARTEAGA RAÚL	FUERTES RIVERA JUAN
ANDRADE GUERRA YOLANDA	GARCÍA CEDEÑO FÉLIX
ARÉVALO BARZALLO KÁISER	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
ARGUDO PESÁNTEZ JOHN	GÓMEZ REAL NAPOLEÓN
AZAR AMAT JOSÉ	GONZABAY PÉREZ HEINERT
AZUERO RODAS ELISEO	GONZÁLEZ ÁLAVA ELBA
BECERRA CUESTA ABELARDO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZÁLEZ MUÑOZ SUSANA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GORDILLO CÓRDOVA REGINA
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GREFA UQUIÑA VALERIO
CALDERÓN PRIETO CECILIA	HARO PÁEZ GUILLERMO
CAMPOSANO NÚÑEZ ENRIQUE	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CANTOS HERNÁNDEZ JUAN	HURTADO LARREA RAÚL
CASTRO PATIÑO ALFREDO	JIJÓN CAAMAÑO BARBA JACINTO
CEFERINO GAVILÁNEZ GUADALUPE	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS ALCÍVAR JUAN	LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	LEÓN LUNA VÍCTOR
DEL CIOPPO ARANGUNDY PASCUAL	LEÓN ROMERO JAIME
DELGADO TELLO FRANKLIN	LOOR CEDEÑO OTÓN



[Handwritten signature]

Acta N°**Pág.**

LÓPEZ SAUD IVÁN
 LOZANO CHÁVEZ WILSON
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
 LLANES SUÁREZ HENRY
 MACÍAS CHÁVEZ FRANKLIN
 MALLEA OLVERA CONCHA
 MANCHENO NOGUERA GERMÁN
 MAUGÉ MOSQUERA RENÉ
 MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
 MENDOZA GUILLÉN TITO
 MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORENO AGUI RUTH
 MORENO ROMERO HUGO
 NEIRA MENÉNDEZ XAVIER
 NEVÁREZ BALBERÁN FRANCISCO
 NIETO CISNEROS JUAN
 NIETO VÁSQUEZ ANÍBAL
 NOBOA NARVÁEZ JULIO
 OBANDO CADENA ELSA
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 OJEDA DE VACA GLADYS
 ORTIZ CRESPO XIMENA
 PACHECO GÁRATE EDUARDO
 PÁEZ ZUMÁRRAGA REINALDO
 PAZOS NAVARRO ERNESTO
 PEÑA UNDA SILVANA
 PÉREZ ASTUDILLO MIGUEL
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVAS PAZMIÑO RAÚL
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ EDGAR IVÁN

RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 ROLDÓS AGUILERA LEÓN
 RON KLÉVER ESTANISLAO
 ROSERO GONZÁLEZ FERNANDO
 ROSSI ALVARADO OSWALDO
 RUIZ ALBÁN GABRIEL
 SAÁ BERNSTEIN JOSÉ
 SALAZAR HÉCTOR ANÍBAL
 SALEM MENDOZA MAURICIO
 SALGADO ESPINOSA MARÍA
 SÁNCHEZ BARON JULIA
 SANCHO SANCHO RAFAEL
 SAN MARTÍN TORRES FRANKLIN
 SERRANO BATALLAS FULTON
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SICOURET OLVERA VÍCTOR
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TERÁN VÁSCONEZ MAURO
 TORRES TORRES CARLOS
 TOUMA BACILIO MARIO
 URIBE LÓPEZ FANNY
 VACA GARCÍA GILBERTO
 VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
 VARGAS MEZA STALIN
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VEGA CONEJO NINA
 VEGA VELARDE HÉCKEL
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente.
 Honorables: Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro.

Acta N°**Pág.**

Álava David. Albornoz Guarderas Vicente. Alvarado Vintimilla Blasco. Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl, presente. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pesántez John. Astudillo Germán. Azar Eduardo. Azar José, presente. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Buenaventura Dalton. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa, presente. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia, presente. Camposano Núñez Enrique. Castro Alfredo. Cantos Hernández Juan. Cevallos Juan, presente. Ceferino Guadalupe, presente. Dávila Egúez Rafael. Del Cioppo Pascual. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo. Estrada Bonilla Jaime, presente. Estrada Velásquez Vicente. Estrella Velín Joaquín. Farfán Intriago Marcelo. Fuertes Rivera Juan Manuel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar, presente. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Pérez Heinert. González Álava Elba. González Albornoz Carlos. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Haro Páez Guillermo, presente. Hurtado Larrea Raúl. Jijón Jacinto. Kure Montes Carlos, presente. Landázuri Guillermo. León Luna Víctor Junior, presente. León Romero Jaime, presente. Looz Cedeño Otón, presente. López Saud Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin, presente. Macías Alberto, presente. Mallea Olvera Concha, presente. Mancheno Noguera Germán. Maugé Mosquera René. Medina Orellana Voltaire, presente. Mendoza Guillén Tito Nilton. Molestina Zavala Oswaldo. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora, presente. Moreno Romero Hugo, presente. Nevárez Francisco. Neira Menéndez Xavier. Nieto Juan Francisco, presente. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Nina Pacari Vega, presente. Ninabanda Vicente, presente. Noboa Narváez Julio, presente. Obando Cadena Elsa. Ochoa Maldonado Elizabeth. Ojeda Gladys. Ortiz Crespo Ximena. Pacheco Gárate Eduardo. Páez

Acta N°**Pág.**

Zumárraga Reinaldo, presente. Peña Unda Silvana, presente. Pérez Astudillo Miguel, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivadeneira Rubén. Rivas Pazmiño Raúl. Rivera Molina Ramiro, presente. Rodríguez Edgar Iván. Rodríguez Guillén Roberto. Roggiero Rolando Galo. Roldós Aguilera León, presente. Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Albán Gabriel. Saá José Lorenzo, presente. Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen, presente. Salem Mendoza Mauricio, presente. Sánchez Baron Julia. Sánchez Ribadeneira Bolívar. Sancho Rafael. San Martín Franklin, presente. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Valladares Alfredo. Sicouret Olvera Víctor. Terán Mauro. Torres Carlos. Touma Bacilio Mario. Ubilla Bustamante Simón. Ugarte Guzmán Blanca. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto, presente. Valdez Larrea Anunziatta, presente. Vargas Meza Stalin, presente. Vega Velarde Héckel. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando, presente. Villacreses Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis, presente. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Señor Presidente, cuarenta y tres legisladores contestaron a la lista. Ingresaron luego los honorables: Juan Cantos, Elba González, Blasco Alvarado, John Argudo, Elsa Obando, Enrique Camposano, Yolanda Andrade, Juan Manuel Fuertes, Eduardo Pacheco, Joaquín Estrella, Henry Llanes, Regina Gordillo, Marcelo Farfán, Ximena Ortiz, Kléver Ron, Mirella Adum, Héctor Aníbal Salazar, Oswaldo Molestina. Gabriel Ruiz; con usted, señor Presidente, sesenta y cuatro. El honorable Simón Ubilla, sesenta y cinco, la honorable Ochoa, sesenta y seis. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión. Sírvase dar

lectura del Orden del Día, señor Secretario. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día. Miércoles 8 de mayo del 2002. 1. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal; 2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Sociedades de Vigilancia y Seguridad Privada, número 23-734. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de los predios originalmente adquiridos por la extinguida "Colonia Popular Huaqueña", actual parroquia Mariscal Sucre del cantón San Pedro de Huaca, de la provincia del Carchi, número 23-777; 4. Designación de Vocales Suplentes del Tribunal Constitucional, artículo 130 numeral 11 y 275 de la Constitución Política de la República. Vence el plazo el 17 de mayo del 2002; 5. Segundo debate del proyecto de Ley de Reformas a la Constitución, número 22-535; 6. Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Médicos Anestesiólogos, número 21-473; 7. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria de Tránsito y Transporte Terrestre, número 22-669; 8. Conocimiento del proyecto de Ley de Creación del Cantón Quinsaloma, objetado totalmente; 9. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, números 20-194 y 23-739; 10. Designación de Vocales de la Comisión de Legislación y Codificación; y, 11. Elección de Segundo Vicepresidente del Congreso Nacional". Hasta aquí el presente Orden del Día, señor Presidente. -----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. "Oficio 189. Quito, a 2 de mayo del 2002. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Me refiero a su oficio 541-PCN de 25 de abril de 2002, recibido el 29 de abril del mismo año, junto con el cual me remite el proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Al respecto, de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 153 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el proyecto de ley enviado por las razones que a continuación señalo: 1. El segundo inciso del artículo 1 de la Ley señala: "Los planes plurianuales orientarán las decisiones de gasto y de inversión pública con carácter obligatorio. Las metas de estos planes se expresarán mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, que serán dictados por el organismo técnico encargado de la planificación nacional". Sin embargo, la formulación de los indicadores cuantitativos es fundamentalmente de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas como organismo rector de las finanzas públicas y de la política fiscal, en tanto que los indicadores cualitativos son de competencia de la Oficina de Planificación ODEPLAN. Adicionalmente, los indicadores deben ser sometidos a consideración del Presidente de la República, en razón de la responsabilidad en la elaboración de los planes plurianuales. Por esta razón y en función de la necesidad de respetar las competencias propias de los diversos organismos, se sugiere el

siguiente texto alternativo: "Los planes plurianuales orientarán las decisiones de gasto y de inversión pública con carácter obligatorio. Las metas de estos planes se expresarán mediante indicadores cualitativos y cuantitativos, que serán preparados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, por el organismo técnico encargado de la planificación nacional ODEPLAN y por el Ministerio de Economía y Finanzas y sometidos a aprobación del Presidente de la República". 2. En el artículo 3 del proyecto de Ley aprobado por el Congreso Nacional, consta como límite máximo de incremento anual del gasto primario, el límite del 2.5% en términos reales considerado el deflactor implícito del Producto Interno Bruto. Al respecto, el nivel de crecimiento contemplado, es excesivamente restrictivo en el desenvolvimiento de las finanzas públicas ecuatorianas, dado que la política fiscal es la única variable que puede utilizarse para generar una política contracíclica. El dejar la cifra como se ha aprobado, generaría mayor prociclicidad del gasto, lo cual se acentúa si se consideran momentos de crisis. Por tanto se propone modificar el "2.5" aprobado por el Congreso Nacional y en su lugar reemplazar por "3.5". 3. El segundo inciso del artículo 9 del proyecto de Ley se refiere a la contratación de créditos a favor de entidades del sector privado por parte del Gobierno Central. Con el afán de aclarar el contenido de la norma y dejar en claro que el Gobierno Nacional no podrá contratar créditos a favor de las empresas o entidades que se someten al régimen jurídico del derecho privado, incluyendo los casos en que las empresas o entidades son de propiedad estatal, se sugiere el texto alternativo siguiente: "El Gobierno Central no podrá contratar créditos a favor de entidades y empresas sometidas al régimen jurídico del sector privado, inclusive las de economía mixta; tampoco asumirá, ni subrogará deudas de esas entidades, originadas en la voluntad de las partes". 4.

El tercer inciso del artículo 9 del proyecto de Ley, se refiere al otorgamiento de garantías del Gobierno Central para la obtención de créditos por parte de las entidades del régimen seccional autónomo, y para las demás entidades del sector público, sin establecer condiciones mínimas necesarias para que opere tal concesión. A este respecto, considero fundamental establecer estas condiciones para el otorgamiento de garantías a los gobiernos seccionales y eliminar la posibilidad del otorgamiento a otras entidades del sector público, razón por la cual sugiero el siguiente texto alternativo al tercer inciso del artículo 9 indicado: "El Gobierno Central podrá otorgar garantías para la obtención de créditos por las entidades del Régimen Seccional Autónomo, provenientes de organismos multilaterales o créditos de gobierno a gobierno, exclusivamente para obras de infraestructura básica. En este caso, de forma previa al otorgamiento de la garantía, deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos para el endeudamiento previstos en esta ley y deberán establecerse e instrumentarse los mecanismos necesarios para la restitución de los valores que el Gobierno Central pudiera llegar a tener que pagar en los casos de incumplimiento. En ningún caso se otorgarán garantías para la obtención de créditos a corto plazo". 5. En el último inciso del artículo 9 del proyecto de ley, se regula la celebración de convenios entre el Gobierno Central y los gobiernos seccionales en casos excepcionales. Sin embargo, es conveniente permitir también estos convenios en aquellos casos en que es necesaria la coparticipación financiera estatal en relación con necesidades básicas insatisfechas especialmente por causas migratorias. Por tanto, se sugiere insertar al final de este artículo el siguiente texto: "De igual manera procederá el Gobierno Central cuando, a su criterio, sea conveniente ejecutar con el aporte económico conjunto de los

gobiernos seccionales obras que requieren de la coparticipación financiera estatal en razón de la existencia de necesidades básicas insatisfechas de su población integrada, en gran medida, por una elevada migración interna".

6. En el artículo 10 del proyecto de ley se señalan los requisitos para el endeudamiento de los gobiernos seccionales. Estimo que es necesario extender estos requisitos para el endeudamiento del Gobierno Central, por lo cual se sugiere el siguiente texto alternativo: Artículo 10. Requisitos para operaciones de crédito. Para la contratación de crédito interno y externo, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Que el proyecto al que se destine el crédito cuente con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, tratándose del Gobierno Central, o de la propia entidad si se trata de los gobiernos seccionales; b) Que el proyecto sea declarado prioritario por la ODEPLAN, tratándose del Gobierno Central, o de la propia entidad si se trata de los gobiernos seccionales; c) Que se esté cumpliendo con el plan de reducción de deuda, cuando corresponda; d) Que en caso de no requerir plan de reducción de deuda, no se excedan los límites previstos en esta ley, calculados, incluyendo el monto del nuevo crédito solicitado; e) Que la máxima autoridad de la institución solicitante certifique que ésta no tiene obligaciones vencidas de amortizaciones o intereses de la deuda pública, evidenciándolo con certificados otorgados por los acreedores.; f) Que en caso de crédito externo cuente con dictamen favorable del Procurador General del Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas, los que deberán ser emitidos en el término máximo de quince días; g) Que se haya cumplido con la obligación de registro de los créditos suscritos con anterioridad, establecida en el artículo 11 de esta Ley; h) Que conste los respectivos Presupuestos las

partidas de desembolsos y asignaciones destinadas a las inversiones correspondientes, así como, si fuera del caso, las del servicio de la deuda; i) Que la contratación del nuevo crédito evite el deterioro del perfil de vencimientos promedio de la deuda pública total, según corresponda. 7. El artículo 13 del proyecto de Ley aprobado por el Congreso Nacional señala: "Artículo 13. Creación del Fondo. Créase el Fondo de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, FEIREP, como un fideicomiso mercantil cuyo fiduciario será el Banco Central del Ecuador. Los recursos del Fondo se destinarán a los fines previstos en esta Ley". Si bien el fideicomiso es el mecanismo idóneo para la administración de estos recursos, es preferible que éste sea técnicamente manejado por un experimentado operador de mercados financieros internacionales, con lo cual se garantiza una mayor capacidad de gestión y de aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el mercado financiero internacional, así como una mayor facilidad para armar portafolios eficientes, seguros, rentables y líquidos. Por consiguiente, se sugiere el siguiente texto: "Artículo 3. Creación del Fondo. Créase en el Banco Central del Ecuador una cuenta especial denominada Fondo de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, FEIREP, cuya administración será efectuada por un operador fiduciario de mercados internacionales. Los recursos del Fondo se destinarán a los fines previstos en esta Ley. De forma previa a la selección del operador fiduciario, el Banco Central del Ecuador calificará su idoneidad". 8. En el segundo inciso del artículo 14, el proyecto aprobado señala que "Tampoco serán considerados como ingresos y gastos primarios corrientes del Presupuesto del Gobierno Central". Al respecto y para mantener coherencia con los parámetros del artículo 1 del proyecto de Ley, es necesario referir el indicador a los gastos primarios

Acta N°**Pág.**

y no a los corrientes. Por tanto, sugiero el siguiente texto: "Tampoco serán considerados como ingresos y gastos primarios corrientes del Presupuesto del Gobierno Central". 9. El primer inciso del artículo 15 del proyecto de Ley señala que el Directorio de la Comisión se integrará con el señor Contralor General del Estado. Al respecto, estimo que el señor Contralor no debe ser miembro del directorio de una entidad sobre la cual tiene la responsabilidad constitucional de ejercer control. Por consiguiente se sugiere remplazar en el artículo 15 del proyecto de Ley la frase: "Controlar General del Estado", por "Procurador General del Estado". 10. Los incisos segundo y tercero del artículo 15 del mismo proyecto de Ley señalan, en cuanto a la integración de la Comisión de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, que: "Esta Comisión debe estar integrada exclusivamente por los titulares de los organismos que lo componen. La representación será indelegable. Los miembros de esta Comisión no podrán ser representantes legales ni apoderados de las instituciones financieras que operen legalmente en el Ecuador, ni podrán ser accionistas o representantes legales de personas jurídicas que sean socias de instituciones financieras. El Superintendente de Bancos y Seguros calificará la idoneidad de los miembros de esta Comisión". Como se observa, existe una falta de correspondencia entre lo establecido en el primer inciso del artículo 15 que señala que uno de los integrantes del directorio de la Comisión será el representante del Presidente de la República, y lo señalado en el segundo inciso del mismo artículo, en cuanto a que la Comisión debe estar integrada exclusivamente por los titulares de los organismos que la componen. En segundo lugar, no es pertinente la calificación de idoneidad de los miembros del directorio de la Comisión, por cuanto, éstos ya han sido calificados por el Presidente de

la República, por el pueblo y por el Poder Legislativo, respectivamente. En consecuencia, sugiero remplazar los incisos segundo y tercero del artículo 15 de la Ley aprobada, por el siguiente: "Los miembros del directorio no podrán delegar sus funciones, ni ser representantes legales ni apoderados de las instituciones financieras que operen legalmente en el Ecuador, ni podrán ser accionistas o representantes legales de personas jurídicas que sean socias de instituciones financieras". 11. Con relación al literal f) del inciso cuarto del artículo 15 del proyecto de Ley aprobado, es conveniente que las actividades de la Comisión se amplíen a efectos de que las recomendaciones no sean únicamente correctivas. Por tanto se sugiere suprimir luego de la palabra "medidas", la frase "correctivas que fueren". 12. El inciso final del artículo 15 del proyecto de Ley establece que: "La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo del Banco Central del Ecuador, sin derecho a voto". Sin embargo, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas el ente rector de la política fiscal del país, se sugiere el texto alternativo siguiente: "La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo de una Unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que se creará para tal efecto". 13. Para el primer inciso del artículo 16, referido a los criterios para la administración del Fondo, y en razón de que según se ha propuesto en el numeral 7 de esta objeción parcial, se contará con un operador fiduciario de mercados internacionales, se sugiere el siguiente texto alternativo. "Artículo 16. Administración del Fondo. Para administrar los recursos del FEIREP, el operador fiduciario de mercados internacionales los invertirá buscando optimizar un rendimiento consistente con una mínima volatilidad sobre esos recursos. En ningún caso se obtendrán beneficios inferiores a los que obtendrían como consecuencia de la aplicación de los criterios con los cuales

se invierte la Reserva Internacional de libre disponibilidad".

14. En el primer inciso del artículo 17 del proyecto de ley aprobado, se establece el destino de los recursos del Fondo, sin determinar porcentajes, lo que permitiría un manejo discrecional de los mismos. Del mismo modo, para poder cumplir con el objetivo de reducción de la deuda pública estipulado en el artículo 5 del proyecto de Ley aprobado, es conveniente destinar el 70% de los recursos del Fondo a ese propósito. También conviene especificar que la manera óptima de promover el desarrollo humano es a través de inversiones en educación y salud. Por lo expuesto, se sugiere el texto alternativo siguiente: "Artículo 17. Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente a: 1. El 70% a reducir la deuda pública, que incluye la deuda interna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la deuda externa, según está definida en el artículo 5 de esta Ley. 2. El 20% a estabilizar los ingresos petroleros hasta alcanzar el 2.5% del Producto Interno Bruto -PIB-, índice que deberá mantenerse de manera permanente; y, a cubrir los gastos ocasionados por catástrofes y para atender emergencias legalmente declaradas conforme al artículo 180 de la Constitución Política de la República. 3. El 10% a través de educación y salud para promover el desarrollo humano".

15. El antepenúltimo inciso del artículo 17 del proyecto de ley aprobado, se refiere a la facultad del Presidente de la República, para disponer el destino específico de los recursos del Fondo. Sin embargo, para guardar coherencia con lo señalado en el numeral anterior, es conveniente que las directrices fundamentales para el ejercicio de sus funciones le sean dadas por el Presidente de la República, teniendo en cuenta que éstas se soportan en los objetivos y destinos del Fondo. Es necesario también prever mecanismos ágiles que garantizando el cumplimiento de la ley proyectada no impliquen para el manejo buscado dificultades

propias de un régimen jurídico poco claro. En consecuencia se sugiere el siguiente texto alternativo para este antepenúltimo inciso. "Para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el Presidente de la República dictará las reglas a las cuales se someterá la fiducia, debiendo aplicarse de manera supletoria la Ley de Mercado de Valores. Los decretos ejecutivos que se refieran al pago de la deuda se mantendrán reservados por 90 días, contados a partir del día en que se hubiere efectuado el pago o recompra de la deuda". 16. El penúltimo inciso del artículo 17 establece que "los recursos que se liberen por concepto del pago de la deuda pública se canalizarán, exclusivamente, a inversiones en obras de infraestructura, reactivación de los sectores productivos a través de la Corporación Financiera Nacional y el Banco Nacional de Fomento en los términos de equidad social y, en los sectores sociales a través del Presupuesto General del Estado". Es conveniente concentrar la reactivación de los sectores productivos en las pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente, es innecesario y potencialmente inconveniente circunscribir ésta a determinadas instituciones. Finalmente, se debe incluir en el destino de estos recursos, el desarrollo humano a través de inversiones en salud, educación y vivienda. Por estos motivos, se sugiere el texto alternativo siguiente: "Los recursos que se liberen por concepto del pago de la deuda pública se canalizarán exclusivamente a: Inversiones en obras de infraestructura, reactivación de la pequeña y mediana empresa nacional y a promover el desarrollo humano a través de educación, salud y vivienda. 17. En el artículo 19 se contempla la contratación de una auditora externa para que realice la auditoría del Presupuesto General del Estado, la que deberá verificar la información que sustente su formulación, ejecución, liquidación y correspondencia contable, sustento legal y económico, auditar las operaciones

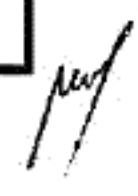
y contratos, los ingresos, egresos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley. El ámbito de la auditoría proyectada es similar a la que constitucional y legalmente le corresponde a la Contraloría General del Estado, por lo cual, aparte de los enormes costos en que se deberá incurrir en la contratación de estas empresas, de lo cual las bancarias constituyen un claro ejemplo, es posible que las competencias de la Contraloría General del Estado se vean cuestionadas o disminuidas, por lo cual resulta inconveniente mantener esta regulación. En consecuencia se propone suprimir los tres primeros incisos, con lo cual se sugiere que el artículo quede de la siguiente manera: "Artículo 19. Acción pública. Se concede acción pública para denunciar las violaciones o transgresiones a esta Ley". 18. En los artículos 25 y 26, se sugiere eliminar la expresión "tipificadas en el artículo 23", en razón de que el artículo 23 no tipifica infracciones de manera específica. 19. En el Capítulo I Título VI de la Ley que se refiere a las "Reformas a la Ley de Presupuestos del Sector Público", contiene los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40. Al respecto, es necesario considerar lo siguiente: La Ley de Presupuestos del Sector Público es una ley de gestión presupuestaria. Los artículos que el proyecto de Ley han sido aprobados como reformatorios de la Ley de Presupuestos, se refieren fundamentalmente a reglas fiscales y de transparencia de la política fiscal, y no a reglas de gestión. Por consiguiente, estas normas, con cuyo contenido estoy sustancialmente de acuerdo, debieran formar parte de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Además, ya en el orden estrictamente jurídico, la Ley de Presupuestos del Sector Público es una ley ordinaria. Si incluimos dentro de esta ley ordinaria, disposiciones de carácter orgánico, estaríamos creando una situación no prevista en nuestro ordenamiento jurídico vigente, ya que en

caso de plantearse una modificación de una disposición orgánica que se encuentre dentro de una ley ordinaria, habría duda respecto del procedimiento legislativo aplicable. Por consiguiente, sugiero que los artículos señalados sean aprobados como parte de la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, con lo cual, y de aprobarse esta alternativa, será necesario cuidar que las revisiones que en la ley se efectúan a los diversos artículos en ella contenidos, sean las correctas. 20. El segundo inciso del artículo 35 del proyecto de Ley hace referencia a que los presupuestos de todas las instituciones del sector público financieros serán aprobados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. La Presidencia de la República estima conveniente esta disposición, aunque considera oportuno que a su vez, el presupuesto del Banco Central del Ecuador sea aprobado por el Presidente de la República. Esta sugerencia no afecta en modo alguno la autonomía del Banco Central y por el contrario, busca mantener el adecuado equilibrio que debe existir en los diferentes organismos del Estado. Por esta razón se sugiere insertar luego del inciso segundo mencionado, el siguiente texto adicional: "El presupuesto del Banco Central del Ecuador será sometido por su Directorio, a la aprobación del Presidente de la República". 21. El artículo 36 del proyecto de Ley hace referencia a la coparticipación de las entidades de régimen seccional autónomo en proyectos de inversión. Sin embargo, en el texto aprobado se restringe la contribución en contraparte de los gobiernos locales a la existencia de los recursos financieros, cuando aparece conveniente no limitar esta participación a aspectos económicos, sino dar lugar al desarrollo de las potencialidades propias de cada región, las cuales debieran tener la posibilidad de contribuir a estos proyectos en cualquier manera que les sea posible. Por lo expuesto, se

sugiere el siguiente texto alternativo: "Coparticipación de los proyectos de inversión. Los nuevos proyectos de inversión de las entidades de régimen seccional autónomo que no sean financiados con recursos propios deberán aportar con una contraparte de recursos económicos, humanos o de otra naturaleza, según la capacidad y potencialidad de la respectiva entidad seccional". 22. El artículo 38 del proyecto de ley impone la obligación de registrar las cuentas por pagar al final de cada año, sin establecer un límite al monto de éstas. Reconociéndose que la denominada deuda flotante constituye un mecanismo de financiamiento adecuado en determinadas circunstancias, es también necesario destacar que como cualquier medio de financiamiento, éste no puede ser ilimitado. Adicionalmente, es preciso mejorar el texto del artículo aprobado por el Honorable Congreso Nacional, para su debida aplicación. Por consiguiente, se sugiere el siguiente texto alternativo: "Las cuentas por pagar al final de cada año deberán ser debidamente registradas y provisionadas al cierre del ejercicio que se realizará hasta el 31 de enero del año inmediato posterior. Dichas cuentas no podrán superar el cinco por ciento de los ingresos corrientes de los respectivos presupuestos". 23. En el artículo 39, con relación al plazo para la presentación del informe al Presidente de la República y al Congreso Nacional, que es de 30 días, por efectos operativos, parece conveniente ampliar este plazo, con lo cual se recomienda remplazar "30" por "45". 24. En el proyecto de Ley aprobado se ha incluido la disposición transitoria octava, según la cual, en el año 2003, el aumento de gasto primario de que trata el numeral 2 del artículo 3 de esta ley se podrá incrementar únicamente hasta en un siete por ciento en términos nominales. Al respecto, el proyecto de Ley consagra indicadores acordes con la situación económica del país y acorde con los diversos índices y proyecciones de crecimiento.

Si todo el funcionamiento de la Ley arrancará en el ejercicio presupuestario del año 2003 se entiende sistemáticamente estructurado, modificar un indicador tan importante, podría significar un desajuste en las proyecciones de crecimiento previstas, lo cual significaría un gravísimo riesgo para el mantenimiento de la estabilidad y equilibrio fiscal del país, especialmente cuando las decisiones deberán ser tomadas por una nueva administración. Por consiguiente sugiero eliminar la disposición transitoria octava. 25. Finalmente, señor Presidente, quiero reiterar el compromiso del Gobierno Nacional de manejar las cuentas públicas de la manera más transparente y con miras al fortalecimiento de la democracia, objetivo para el cual la estabilidad fiscal constituye elemento indispensable. En este sentido estimo que el enriquecimiento dado por el Honorable Congreso Nacional al proyecto de ley enviado, es un claro ejemplo de que trabajando juntos podremos lograr mejores días para el país. Con sentimientos de distinguida consideración, Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí, señor Presidente, el texto de la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de entrar en consideración, señores legisladores, les comunico que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha hecho llegar a esta Presidencia, con copia para los señores jefes de bloque, una comunicación que he dispuesto que circule y sea entregada a todos y cada uno de los señores legisladores. En consideración el veto enviado por el Presidente de la República. Tiene la palabra el honorable Henry Llanes. -----



EL H. LLANES SUÁREZ. Gracias, señor Presidente. Señores diputados, en relación al veto del señor Presidente de la República referente a la ley que estamos tratando: Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, nosotros, respecto de este proyecto de ley, como bloque, como Partido, mantuvimos una tesis muy clara respecto del tratamiento de esta Ley. En algunos artículos vamos a proponer que insistamos en lo aprobado por el Congreso Nacional y en otros vetos, vamos a plantear el allanamiento, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el veto número 14, que se refiere al artículo 17 del proyecto de ley aprobado por el Congreso; así como también lo que tiene relación con el veto 20, que se refiere al artículo 35 del proyecto de ley. Asimismo, en el numeral 14, respecto del artículo 17 en donde se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera que el Presidente de la República, en el veto, propone que se asigne para el pago de la deuda pública el setenta por ciento del Fondo. Nosotros planteamos respecto de este artículo, que se debería mantener la tesis, la propuesta que no es conveniente para el Ecuador asignar porcentajes. Recuerdo, cuando intervine respecto a este artículo, que el señor Presidente de la República se estaba contradiciendo, porque si por un lado mantenía la tesis que no hay que realizar preasignaciones; en cambio, por otro lado, cuando proponía el ochenta por ciento, el Presidente estaba en la línea de preasignar recursos para pagar la deuda pública. Nosotros demandamos coherencia de parte del Presidente de la República y el Ejecutivo para que precisamente se mantenga una sola línea, una sola precisión, esto es, no realizar preasignaciones. Lo segundo, también objetamos la preasignación para pagar la deuda pública, porque los primeros que se van a beneficiar al señalarse un porcentaje en la Ley, son los tenedores de los bonos global. En el día del debate o

en la semana del debate de la Ley, en la última semana, el Diario El Comercio trajo la noticia que los bonos Global se incrementaron en un 161%, ¿por qué? Porque el Congreso estaba tratando una ley y estaba asignando recursos del Fondo de Estabilización Petrolera. En tercer lugar, mantuvimos la tesis central de que ya es hora que el Estado, que los gobiernos paguen la deuda social, acumulada muy peligrosamente en el Ecuador, con altos índices de pobreza, con problemas tremendos en el financiamiento de los presupuestos de la salud, de la educación. Hoy mismo somos testigos de la forma cómo está sufriendo la Costa ecuatoriana por un prolongado invierno. Los niños acuden a las escuelas y colegios sin techo, con el agua prácticamente a un metro o metro y medio de altura, en fin, todos los establecimientos destruidos y no hay recursos para atender en forma prioritaria la educación. Solo la educación y solo la educación va a llevar al Ecuador y a la sociedad a un proceso de cambio y de modernización que todos aspiramos. Pero, también, señor Presidente, dijimos que es necesario, a través del Fondo de Estabilización Petrolera, capitalizar al Banco Nacional de Fomento. Un país agrícola, un país que tiene, fundamentalmente, una vocación en el campo, en la agricultura, que es una fortaleza muy importante para la economía del Ecuador, es fundamental que exista una política de Gobierno de capitalizar al Banco Nacional de Fomento, para que el pequeño y mediano productor tenga acceso a esos recursos. Señor Presidente, en todo caso, el planteamiento mío respecto de lo que acabo de mencionar, es que el Congreso insista en los numerales que acabo de expresar, esto es, en el numeral 7 del veto que se refiere al artículo 13; en el numeral 14, que se refiere al artículo 17; y, en numeral 20 del veto que se refiere al artículo 35. Sobre eso, propongo y mociono para que el Congreso insista en lo aprobado por los argumentos formulados en mi intervención. En todo caso, el

señor diputado Guillermo Landázuri ampliará esta moción que estoy mencionando en mi intervención. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDÓS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: A veces hay que dejar claras las cosas aún sabiendo que no va a haber la respuesta del voto en la dirección que uno plantea. Quiero reiterar lo expresado en ocasiones anteriores. Esta Ley tiene cosas muy buenas en cuanto a normas de disciplina, de información; pero, es muy mala en cuanto significa estrangular la inversión pública en el país y priorizar el servicio de la deuda externa, ni siquiera la deuda pública, la deuda externa. Esto lo reitero y, por eso mismo, voy a hacer énfasis en tres vetos del Presidente de la República. El primero, en el veto 2 que se refiere al artículo 3, que si usted me permite, señor Presidente, voy a dar lectura en una parte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable. -----

EL H. ROLDÓS AGUILERA. El Presidente dice: "En el artículo 3 del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, consta como límite máximo de incremento anual del gasto primario, el límite del 2.5 en términos reales considerado el deflactor implícito del Producto Interno Bruto. Al respecto -y esta es la parte importantísima- el nivel de crecimiento contemplado, es excesivamente restrictivo en el desenvolvimiento de las finanzas públicas ecuatorianas, dado que la política fiscal es la única variable que puede utilizarse para generar una política contracíclica. El dejar las cifras como se ha

aprobado, generaría mayor prociclicidad del gasto, lo cual se acentúa si se consideran momentos de crisis. Por tanto, se propone modificar el 2.5, y en su lugar remplazarlo por 3.5". Señor Presidente, compañeros legisladores, aquí nos está diciendo el Presidente de la República: "Si yo había ordenado estrangularlos a todos los que tienen necesidad de ir al Presupuesto del Estado, pero porqué el Congreso resuelve apretar más los dedos". Esto está diciendo aquí. Dice: que es "excesivamente restrictivo". Es una barbaridad, así de simple. Ojalá los que ayer votaron la Ley de la AGD y luego dijeron, es que no sabíamos lo que estábamos votando, ojalá, después de algunos años, no muchos años, cuando haya una rebelión social en el país, no digan: ¡Ah! es que nadie nos dijo cómo estábamos votando. Es una barbaridad, 2.5 ó 3.5 sobre el factor implícito del PIB, porque ese elemento es un elemento que no refleja la elevación de precios internos en la economía. Es restrictivo, de estrangulamiento esa forma de cálculo. El Presidente lo declara, le molesta que aprieten más rápido los dedos que lo que él quería aplastarlos. Y en esa línea, también se dijo por parte de la Comisión, que para el año próximo no nos preocupemos porque está colocando una disposición transitoria del siete por ciento para el año próximo, la bajaron también al 3.5 en el veto presidencial. El otro tema es aquel en que así como en el déficit, se mantiene las definiciones por ley contra la esencia de las cosas. En un lado, ya lo comentamos, estaba aquello de qué se entiende por déficit e inventan una definición de déficit, y ahora se inventa una definición de ingresos corrientes. Dice: "No serán ingresos corrientes las que provienen del petróleo". Perdóneme, ese ingreso corriente en el veto presidencial, no lo tengo aquí anotado. Eso es ingreso corriente, así de simple y de claro. Ya mismo nos sacan una ley que diga que el día en el Ecuador se va a llamar noche y la noche se va a

llamar día. Muy fácil de hacerla, posiblemente o directamente con veto se apruebe la ley. Pero eso no significa que es lógico, simplemente significa que se definen las cosas para determinados intereses. Y, por último, me quiero referir a algo que también lo dijimos aquí claramente, que el Congreso aceptó en su momento. En el artículo 38, el veto 22, el Gobierno inicialmente fijó un techo: cinco por ciento para rastrear cuentas por cobrar. Nosotros dijimos el tema no es el monto, el tema es que esté identificado. Planteamos que esté registrado y provisionado. ¿Por qué? Porque es verdad que todas las entidades, incluyendo el Gobierno ecuatoriano, deben más del cinco por ciento de un ejercicio a otro ejercicio. Pero, ¿por qué deben? Porque no pagan. Aquí se votó, se aprobó la ley por la que se paguen el IVA todas las entidades del sector público, que después lo devolvían. Problemas de la liquidación le ha significado que todavía no terminen de devolver lo del año 2000, y no digamos el año 2001. Y esto lo digo así, claramente que pese a que es una de las entidades más eficientes es a Servicio de Rentas Internas. Pero así y todo, con eficiencia, el papeleo, la liquidación. Señores, el quince por ciento del Fondo de Reserva se paga en marzo, es una cuenta por pagar, basta que esté provisionada, no también entra en el cinco por ciento. Por favor, quien ha estudiado Derecho sabe que la extinción natural de una obligación es la solución o pago de la obligación. Las demás son formas de extinción, la novación, la compensación, etcétera, hasta llegar a aquella en que cuando el acreedor no ha reclamado por un tiempo, pierde el derecho, la caducidad, que es la prescripción. Este es el único país que está estableciendo en una ley que si el deudor no paga en 30 días ya no debe, ya no debe, se acabó el problema, ya no debe. ¿Dónde van a estar los contratistas de obras públicas a quienes se les debe un año? ¿Dónde van a estar las

universidades que todavía les debe las transferencias del año anterior, las municipalidades? No, ya no deben. En el Ecuador, si pasa esto, al 31 de enero ninguna entidad del sector público que exceda por el cinco por ciento su pasivo y debe algo, ya no debe. En el Ecuador, insisto, para Ripley, es el único país donde el no pago, donde la omisión de pagar por parte del deudor, hace que la deuda no exista. Eso es una barbaridad jurídica, ética. Sé que esto fue el tema del Fondo Monetario. Ellos no entienden porqué se demoran en pagar las cosas. Señores, CDG tiene planillas por pagar desde el año 2000. ¿Por qué tiene planillas por pagar desde el año 2000? Porque las empresas eléctricas del Estado no le paga la generación de hidroservis, Hidronación, se llama la compañía, no le pagan, entonces ellos tampoco pagan. Por favor, esto es lo que se está aprobando en esta ley. Insisto, estoy convencido, apuesto que van a haber muchos arrepentidos, en términos de país, por aprobar esta ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El honorable Stalin Vargas. -----

EL H. VARGAS MEZA. Señor Presidente, honorables diputadas, honorables diputados: Creo que frente al veto presidencial enviado por el señor doctor Gustavo Noboa, es necesario que se hagan algunas puntualizaciones respecto de esta ley, a más de las que hemos planteado durante el primero y segundo debate. Un primer problema es que el Ecuador es el único país que mediante ley va a recomprar los papeles de la deuda. Y, claro, esa es una imposición del Fondo Monetario Internacional. Creo que esto debe quedar claro, en primer lugar. Y como consuelo, en la carta que nos envía el Ministro de Economía nos dice a los diputados que debemos diferenciar entre lo que es recompra y cancelación al vencimiento, y que

es mejor la recompra porque con eso nos vamos a beneficiar y con esa plata se va a invertir en el área social. Es decir, para consolarnos, cuando sabemos en la práctica que la inversión en el área social no va a venir, porque los gobiernos, los que han estado antes y los que van a venir luego, no van a privilegiar el área social, porque son gobiernos de las oligarquías. Luego hay otro problema, que es la soberanía del país. Miren ustedes, hay que llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para que en el Congreso se apruebe la ley, porque si eso no ocurre, entonces no hay la firma de la nueva carta o no hay el desembolso de los nuevos créditos, y todo esto está consultado con el Fondo Monetario. ¿Cuál es la condición del Fondo Monetario? Señores, aprueben la Ley y les damos 240 millones de dólares. Pregunto: ¿Esto es endeudamiento o no? Es más endeudamiento, y la Ley dice que hay que limitar el endeudamiento. Vaya usted a saber quién entiende al Gobierno y quién entiende a los que han aprobado esto. Es decir, esta es una Ley para tener más endeudamiento externo, no es para aliviar la deuda, no es para eso. Al país hay que decirle la verdad, la verdad. Luego, el Presidente de la República en el veto señala que es necesaria la fiducia, sí, pero que la misma sea administrada por un operador fiduciario de mercados internacionales, porque si va a manejar bien, va a distribuir mejor, para tener una buena rentabilidad. Creo que no se están enterando de lo que está pasando en el mercado financiero internacional. Aquellos monstruos de empresas, que parecían fuertes, hoy están quebradas, sí, hoy están quebradas, pero claro, lo bueno es de afuera, aquí no sirve nada. También nos dice en el veto que el Banco Central no tiene que estar en la Secretaría Técnica, sino debe ser una unidad adscrita al Ministerio de Economía. Les digo, honestamente que si eso pasa, esa unidad va a servir para ver cuánto son los porcentajes por la compra de los

papeles. Así nomás, así hay que decirle al pueblo y no como dice el Presidente de la República. Creo, entonces, honorables diputados, que la visión del Gobierno respecto de estos problemas está muy clara. Este es un gobierno para favorecer a los ricos, este es un gobierno obediente del Fondo Monetario Internacional, este es un gobierno que no atiende los problemas sociales. Un gobierno patriótico, democrático, un gobierno del pueblo, no haría esto, y miren, ustedes, lo que se podría hacer con esa plata del OCP, se podría construir Mazar, señor Presidente y honorables diputados, que cuesta 520 millones de dólares y no le daría a la Unión Fenosa, por 30 años y sin condiciones, con esa plata. Eso podría haber hecho. Pero, claro aquí se privilegia el asunto de los tenedores de los papeles de la deuda y el Fondo Monetario Internacional. De tal suerte que me parece, señor Presidente y honorables diputados, que no sería bueno que este Congreso Nacional se allane al veto del Presidente de la República. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El honorable Guillermo Landázuri. -----

EL H. LANDÁZURI CARRILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Recordemos que a fines del año anterior el Presidente de la República envió dos proyectos de ley con el carácter de ordinario. El primero, referente a la responsabilidad fiscal; el segundo, atinente a la conformación del Fondo de Estabilización. Muchos legisladores que conocíamos de esta temática habíamos opinado que los dos temas se debían fundir en uno solo y que ese proyecto de ley debía mandarse con el carácter de económico urgente. El Presidente acogió esta iniciativa, retiró los dos proyectos de ley y reenvió uno solo con el carácter de económico urgente. Este

proyecto recibimos el 26 de marzo, el 18 de abril fue el primer debate y el segundo, el 25 de abril, justamente en el límite que tenía el Congreso de los 30 días. El Presidente de la República ha sido muy ágil en enviarnos su extenso veto. Tengo conocimiento que este veto que debía ser analizado entre el Banco Central, la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía, no contó con el criterio del Banco Central. El Presidente podía presentar este veto hasta el 9 de mayo y lo hizo el 2 de mayo. Lo lamentable es que sean tan extensos y que no haya contado con el Banco Central. El Congreso Nacional tiene, en cambio, hasta fines del mes de mayo para pronunciarse sobre este veto. Sin embargo, siendo un tema importante, siendo un tema relevante y habiendo ya la Comisión y los diferentes bloques discutido, el Presidente del Congreso ha considerado procedente que lo resolvamos en la tarde de hoy. ¿Cuáles son los temas sustantivos de este veto? Los veintidós vetos del Ejecutivo se refieren, lógicamente a los temas más sustantivos, por ejemplo a la creación del Fondo de Estabilización, se refieren a la administración de ese Fondo. Se refieren al crecimiento del gasto primario, se refieren a la injerencia o no del Banco Central en el tema de la responsabilidad fiscal. El día de ayer nos reunimos los miembros de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario y encontramos que en muchos artículos, probablemente, la redacción del Ejecutivo mejora el texto aprobado por el Congreso Nacional, pero hay temas sustantivos sobre los cuales el Congreso debe insistir. Quiero, antes de pasar a los temas de insistencia del Congreso Nacional, hacer una brevísima explicación, quizás ligeramente diferente al punto de vista de León Roldós, sobre el crecimiento del gasto primario. Si analizamos los presupuestos del año 2002 frente al presupuesto del año 2001, el crecimiento en términos nominales es del 14%, el presupuesto del 2001 fue cuatro mil novecientos millones de

dólares y el del 2002, cinco mil seiscientos. ¿Qué dice la norma enviada por el Presidente? Que el crecimiento del gasto primario entendido como gasto total, menos intereses, no puede crecer más allá del tres punto cinco por ciento por encima del deflactor implícito del Producto Interno Bruto. ¿Qué es el deflactor implícito del Producto Interno? Es un índice de la inflación, pero que no se aplica a la canasta básica como el índice de precios al consumidor, este índice se aplica a la globalidad de los bienes que se transan en la economía y normalmente va muy próximo al índice de inflación de precios, a veces por arriba, pero normalmente por debajo, ligeramente por debajo. ¿Qué sucedería... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a los señores legisladores atender las intervenciones. -----

EL H. LANDÁZURI CARILLO. ¿Qué sucedería en el año 2003? Es previsible que la inflación del Ecuador del año 2002, al final de diciembre del 2002, esté en aproximadamente en un 12%, un 11%, si asumimos que el deflactor implícito también está en ese nivel, puede estar ligeramente debajo, León, muy cerca. ¿Qué sucedería? Que el crecimiento del gasto primario para el año 2003 sería, primero, recuperar la inflación que sería aproximadamente un 11% y sobre ese 11% un tres y medio por ciento más. Entonces, podemos algunos considerar restrictivo, pero yo diría que no es excesivamente restrictivo porque no es un tres punto cinco por ciento nominal, sino real; primero recupera la inflación y luego crece el tres punto cinco por ciento. Este Congreso, con el criterio contrario mío, aprobó 2.5%, pero ahora en la Comisión, y creo que en los diferentes bloques, estamos de acuerdo en allanarnos al veto del Presidente en el sentido que el crecimiento sea ligeramente superior al 3.5%. ¿Cuáles son los temas en los cuales el

Congreso Nacional debe insistir? Son fundamentalmente aquellos que tienen que ver con respetar la institucionalidad del Banco Central y su papel en la macroeconomía del Ecuador. El Banco Central maneja la Reserva Monetaria Internacional, el Banco Central tiene cuadros técnicos, profesionales, hacen encuestas de crecimiento, tienen estudios económicos profundos; entonces, por qué vamos a buscar un operador internacional para manejar el Fondo de Estabilización Petrolera. En segundo lugar, ¿por qué el Banco Central debe dejar de desempeñar el papel de secretario técnico de este comité? Esos son temas fundamentales que atañen a la necesidad de fortalecer una institución respetable, que en parte ha venido a menos, pero a través de esta ley debe mantener sus prerrogativas en la macroeconomía. ¿Cuál es otro tema fundamental respecto al Banco Central? Es el hecho que el Banco Central por norma constitucional, tiene que informar al Congreso sobre la pro forma presupuestaria del Ejecutivo. El Banco Central es una institución autónoma, de acuerdo a la Constitución, y tiene la obligación de opinar sobre la consistencia del Presupuesto del Estado. Pero, el Presidente nos dice que, a su vez el Presidente de la República le apruebe el Presupuesto al Banco Central. Estaríamos en una situación de intercambio de condicionamientos donde el Banco Central aprueba al Ejecutivo y a cambio de ello el Ejecutivo le aprueba también al Banco Central. Se estaría vulnerando la autonomía del Banco Central si se acepta ese veto del Presidente para que sea él quien apruebe el presupuesto del Banco Central. Ese es un elemento sustancial en el cual el Congreso Nacional tiene que insistir. Finalmente, el Congreso Nacional tiene que insistir en los artículos atinentes al destino del Fondo. El Presidente de la República con buen criterio ha acogido nuestro planteamiento de crear un segundo segmento para la utilización del Fondo, él propuso 20% para estabilización y 80% para la deuda. El

Congreso Nacional aprobó cuatro segmentos sin ningún porcentaje definido para que el Presidente maneje de acuerdo a las condiciones. Nos ha devuelto un veto en el cual el Presidente restituye tres segmentos: Estabilización con un 20%, 10% para inversión social y 70% para la deuda, incluido el Seguro. En mi criterio, ese 70% por ley está excesivamente cargado al pago de la deuda y en consecuencia el Congreso Nacional tiene que insistir en su texto original que le entregaba al Ejecutivo la discrecionalidad. Pienso que después que se escuchen las intervenciones de los diferentes legisladores, nos podemos reunir los miembros de la Comisión para presentar una moción de resumen que proponga al Congreso Nacional el allanamiento en determinados vetos y la insistencia en aquellos que para nosotros es el corazón de esta ley, como son la independencia del Banco Central y la discrecionalidad del Ejecutivo para manejar el importante Fondo de Estabilización Petrolera. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias usted, honorable diputado. Me parece que su propuesta es de lo más procedente y eficaz, de manera que vamos a escuchar y dejar que la Comisión se reúna luego de auscultar todos esos criterios, antes de resolver. Es un asunto demasiado delicado como para precipitarnos. Si he puesto en consideración es por su importancia, pero recién empieza a correr el plazo para la resolución de este veto, de tal manera que nos tomaremos el tiempo que juzguemos necesario. Honorable Ramiro Rivera. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, queda claro que el contenido de este proyecto de ley que remitió el Ejecutivo y aprobó el Parlamento con modificaciones, genera controversias, mucho más tratándose de materia de política fiscal de cuyo manejo poco responsable en las últimas dos décadas, se debe en

parte la explicación de la raíz de los problemas estructurales que tenemos. A todas luces parece totalmente sano y recomendable que en el futuro nos conduzcamos con una política fiscal más seria, más responsable, más austera, más transparente. Si la ley, con todas las limitaciones que se pueda atribuir, va a constituir una especie de cinturón de seguridad o una suerte de camisa de fuerza para evitar el dispendio, el clientelismo, el paternalismo, la incontinencia en el gasto público, creo que le conviene al Ecuador. Ahora bien, como se ha dicho aquí, el veto del Ejecutivo es largo, son varias observaciones que ha formulado, veinticinco observaciones u objeciones. Es claro como hemos procedido en muchos otros casos en general y es que el Pleno tenga capacidad de discriminar aquellos vetos en los que bien podemos allanarnos, es decir, aceptar la objeción del Jefe de Estado y en otros vetos podamos ratificarnos, es decir, insistir. Es lógico y quizás conviene para una mayor racionalización del debate que, eventualmente, la Comisión se reúna, supongo que ya se había reunido, la Comisión puede formularnos recomendaciones pero una Comisión no es la intérprete del pensamiento de los ciento veintitrés legisladores. Como en mi caso no necesito de intérpretes, voy a formular algunas consideraciones. La primera, quizás convendría, de haber un acuerdo en el Pleno, que en todas aquellas objeciones donde no hay controversia y la mayoría del Parlamento las acepta por lógicas, porque tienen sentido, porque son elementales, no habría mayor dificultad que el día de hoy o mañana el Pleno resuelva el allanamiento. Reitero, en aquellas en donde haya el amplio consenso, porque hay algunas objeciones que son de enorme sentido común, que corrige el texto aprobado por el Parlamento y bien, podemos allanarnos. Voy a hacer algunos planteamientos y dejar planteada en calidad de moción, puntos en los que voy a formular la

necesidad de la insistencia. Primero, mociono que el Parlamento y el Pleno se pronuncie por la insistencia en el artículo 13 del proyecto aprobado por el Congreso y que es recogido por el Jefe de Estado en la objeción número siete; es decir, en lo relacionado al Fondo de Estabilización Social, a la necesidad de tener como mecanismo un fideicomiso mercantil para que el administrador o fiduciario siga siendo el Banco Central del Ecuador. El plantear la posibilidad que se pueda contratar un operador y administrador fiduciario en el mercado internacional, creo que tiene riesgo. Debemos confiar en el Banco Central del Ecuador que en términos constitucionales es la máxima instancia institucional del Estado para administrar este tipo de política; además, es una institución que goza de la suficiente independencia técnica como para que podamos confiar en él. De tal manera que la primera moción, la insistencia en la objeción número siete. La segunda, que el Pleno se pronuncie también por la insistencia del artículo 15 del proyecto de ley, que está referida en la objeción número 12 del Jefe de Estado, relativa a que la Secretaría Técnica de la Comisión de Estabilización, Inversión Social y Productiva, siga siendo el Banco Central del Ecuador. Me parece, que en el contexto del veto presidencial, me da la impresión que se trata de dar un excesivo poder discrecional al Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía es una instancia dependiente de la Función Ejecutiva y no es la institución más adecuada para que haga de Secretaría Técnica de la Comisión ya referida. De tal manera que formulo como moción que este Parlamento insista en el punto número 12, relativo a que el Banco Central del Ecuador haga las veces de Secretaría Técnica de la Comisión de Estabilización. También planteo que el Congreso insista en el primer inciso del artículo 16, que está contenido en la objeción número 13 y que, obviamente, es conexo a uno de los puntos anteriores que estoy formulando

también la insistencia; es decir, a la objeción número siete relativa al artículo 13, en relación a la administración del Fondo. Planteo también la insistencia, en esto me parece que estoy coincidiendo en lo que también formuló un diputado anteriormente, me refiero al diputado Llanes, la insistencia al primer inciso del artículo 17, que está contenido en el numeral 14 de la objeción del Presidente, es en relación al destino del Fondo. No tiene sentido, una vez más hay que decirlo, que le digamos al mercado financiero internacional, a los acreedores, aquí tienen el 70% de los 400 millones aproximadamente que generará el oleoducto de crudos pesados. No tiene sentido. Hemos señalado que en muchos otros casos, gobiernos con mayor sentido de responsabilidad, manejaron la estrategia de pago o la estrategia de recompra de los papeles de la deuda en el mercado secundario, con discreción, son confidencialidad, con secretismo; caso contrario, lo único que vamos a alentar es que el costo de esos papeles suban al valor nominal, de lo que van a reírse los extranjeros o los ecuatorianos que son acreedores porque han comprado también esos papeles. De otra parte, el solamente predeterminedar el 20% para el Fondo de Estabilización, significa que en lo máximo estaríamos cubriendo el riesgo del decrecimiento de un dólar por cada barril de petróleo, que es el equivalente a los 80 millones de dólares. Creo y eso fue el sentido en general del Parlamento, dejar a discreción o a sentido de responsabilidad del Jefe del Estado, la cantidad y los porcentajes del monto global de ese Fondo que tenían cuatro destinos diferentes, uno de los cuales es el desarrollo humano o la inversión social. De tal manera que también formulo la insistencia en el punto número trece en el punto catorce, en relación al artículo 17 del proyecto aprobado por el Congreso. Planteo también la insistencia de la objeción número 15 que se refiere al antepenúltimo inciso del artículo 17. Planteo la

insistencia del numeral 17, de la objeción número 17, en relación al artículo 19, que contempla la necesidad de la contratación de auditoría externa para que realice la auditoría de la ejecución presupuestaria. Todos sabemos que la instancia de fiscalización en materia de gasto público y de ejecución del presupuesto está radicada en el Congreso Nacional, pero no podemos confiar exclusivamente un análisis independiente, un análisis crítico y objetivo, severamente objetivo, a una instancia que depende de la Función Ejecutiva. De tal manera que no está mal que en la ley se permita que el Parlamento Nacional pueda contratar, como auxilio técnico independiente, una auditoría externa a la ejecución presupuestaria. No es cierto el argumento del Jefe de Estado, que las auditorías bancarias fueron erráticas. No. Esas auditorías que hicieron los de afuera fueron tan transparentes que nos dijeron esto se va a donde se fue una buena parte del sistema bancario. De tal manera que planteo la insistencia del punto 17 en relación al artículo 19. Planteo la insistencia de la objeción número 20, relativa al segundo inciso del artículo 35 del proyecto de ley, relativo al presupuesto general del Banco Central del Ecuador. Ya lo dijo el Vicepresidente de la Comisión, al parecer, cuando el Jefe de Estado reunió los técnicos de la Función Ejecutiva para que le orienten sobre el sentido del veto, se excluyó al Banco Central del Ecuador. Eso no es bueno porque en la misma iniciativa que inicialmente formuló el Presidente, al Banco Central del Ecuador le excluyeron de algunas facultades que, por ejemplo, están contenidas en la Ley de Régimen Monetario. Hoy, en el veto presidencial, en algunas seguridades en las que se establecían el rol del Banco Central del Ecuador, le han echado mucha tijera. No tiene sentido. El Banco Central del Ecuador, de conformidad con el artículo 261 de la Constitución Política de la República.. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL HONORABLE BLASCO ALVARADO VINTIMILLA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, honorable. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Voy terminando, señor Presidente, menos de un minuto. El artículo 261 le garantiza al Banco Central del Ecuador autonomía técnica y administrativa. Sería una tontería que el presupuesto del Banco Central del Ecuador dependa del buen temperamento o del hígado del Jefe de Estado, cuando el Banco Central del Ecuador emite un informe técnico previo sobre la proforma, cuando el Banco Central del Ecuador emite un informe sobre el límite del endeudamiento público. De tal manera que en el punto número 20 en relación del segundo inciso del artículo 35, también dejó formulada la moción de insistencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero referirme al punto número dos del veto presidencial, concretamente al tema en el cual el crecimiento real máximo del gasto primario se limita o se sube al tres punto cinco por ciento y no se deja como propuso el Congreso Nacional en dos punto cinco por ciento. Creo que hay que hacer un par de aclaraciones sobre este tema. Primero, ¿qué es el deflactor del PIB? El deflactor del PIB no es más que el índice de precios de toda la economía ecuatoriana. Así como tenemos el índice de precios al consumidor que refleja los precios de los bienes consumidos por un consumidor promedio de clase media y baja, de ingresos medios y bajos, tenemos el índice de precios al productor, el IPP, que refleja los costos de la producción, existe el deflator del PIB que refleja los precios de toda la

economía. ¿En qué se diferencia básicamente del IPC? Se diferencia en el tipo de bienes que incluye, por ejemplo, la gasolina no está en el IPC, porque la gasolina no es un bien consumido por las familias de ingresos medios y bajos de las zonas urbanas del país. Otro ejemplo, el petróleo no está en el IPC, pese a que es un bien importantísimo para la economía ecuatoriana, no está en el IPC. De los cálculos que he hecho, si es que uno analiza del año 95 al 2001, que son en total siete años, en cuatro años el deflactor del PIB tiene una variación menor que la variación del IPC, en cuatro de siete años. Voy a dar los datos simplemente, porque pueden ser útiles para el análisis. Fíjense que tenemos años como el año 95 donde la variación del IPC fue del 27.4%, mientras la variación del deflactor del PIB fue del 27.3%, se mueven muy cercanamente los dos, dando los datos de los dos últimos años. Mientras que en el año 2001 la variación del deflactor del PIB fue del 25.4%, en el año 2000 la variación del IPC fue del 27.7%. En el año 2000, la variación del deflactor del PIB fue del 105.9%, la variación del IPC fue del 96.1%. Con esto creo que he dado un par de informaciones sobre lo que es el deflactor del PIB. Creo que no puede decirse con ninguna base seria, al menos ninguna base empírica, que el deflactor del PIB se mueva más o menos que el IPC. En mi opinión se mueven de manera muy cercana y se puede analizar si es que se tiene una serie de varios años, que la variación acumulada en 20 o 30 años es casi idéntica del PIB que del IPC. Luego, quiero pasar a la importancia de respetar ese dos punto cinco por ciento. ¿Cuál es el defecto del tres punto cinco por ciento? El defecto está en que es un límite más alto y si uno analiza históricamente, entre 1989 y el año 2001 el crecimiento real promedio del gasto primario del sector público no financiero, fue de dos punto uno por ciento. Dos punto uno es lo histórico en trece o catorce años de análisis, por lo tanto no es

descabellado proponer el dos punto cinco por ciento, si es que en 14 años hemos tenido el dos punto uno por ciento en promedio. Primera cosa. Segunda cosa, ¿cuándo ha sido más alto que el dos punto cinco, en qué años ha sido más alto que el dos punto cinco? Justamente en los años de expansión económica y esa es la peor política fiscal que puede haber, es una política fiscal totalmente por cíclica es decir que se dirige a que los gastos crezcan cuando la economía está bien y la idea es justamente lo contrario, los gastos han de crecer cuando la economía está mal y necesita del Estado; y los gastos no han de crecer cuando la economía está bien. Por lo tanto, señor Presidente, creo que es muy importante que mantengamos el dos punto cinco originalmente propuesto por el Congreso ¿por qué? Primero porque no es un dato descabellado, está sobre el dato histórico de la última década y media. Segundo, porque es la única manera de presionarle al gobierno, no a éste sino a los próximos, para que tengan una política fiscal sensata y consistente con los ciclos económicos, que lo que busque sea reducir los extremos de los ciclos económicos, bajando especialmente los momentos de la contracción económica pero también reduciendo la velocidad de crecimiento en caso de un sobrecalentamiento de la economía. Por eso quiero mocionar que se insista en el punto número dos del veto del señor Presidente, que se refiere al límite del crecimiento del gasto primario del sector público no financiero. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Páez.
Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladores:
A lo largo de la discusión y del análisis de este veto, estamos observando que hay varias coincidencias en cuanto a la posición que el Congreso debe tener para en unos casos,

allanarse al veto presidencial y, en otros casos, insistir en lo originalmente aprobado por el Parlamento. Esto es bueno que se vaya produciendo para que las posiciones sean cada vez más claras y que los respaldos para uno y otro caso también sean viables. Señor Presidente, como usted señaló al comienzo de esta sesión, habría que tomarse el tiempo necesario, a pesar que veo estas coincidencias bastante importantes, el tiempo necesario para poder analizar este veto, porque ya muchos están especulando en este sistemático ataque al Congreso Nacional. Unos sectores dicen que por qué nos apresuramos a tratar del veto, que ha de ser porque queremos estar libres para el Mundial de Fútbol, que por qué se ha hecho coincidir, según ellos, el receso legislativo con el Campeonato Mundial de Fútbol. No es eso, estamos cumpliendo con nuestro deber de acuerdo a lo que manda la Constitución de la República y la ley, pero a tanta insistencia que me hicieron hace breves momentos varios sectores en este sentido, les he dicho que si no están conformes con lo que manda la Constitución y con esta coincidencia del veto que estamos tratando y del receso legislativo con el Campeonato Mundial de Fútbol, que bien pueden pedir el aplazamiento del Campeonato Mundial porque sino no hay cómo solucionar este tema. Nosotros tenemos que cumplir con la Constitución y, claro, no tenemos la culpa de que coincida con el Campeonato Mundial. Si ellos no quieren que coincida entonces que logren el aplazamiento del Campeonato Mundial y ahí estamos todos tranquilos. Hay varios temas de allanamiento que ya los ha señalado el colega Guillermo Landázuri, por una parte, varios otros colegas legisladores también y hay un tema que ha concitado quizá la mayor discusión. Es el referente a la distribución de este Fondo, que tiene un nombre largo, de Estabilización Económica, etcétera. Nuestra posición tiene que ser coherente con lo que dijimos y con la forma cómo votamos cuando discutíamos este

proyecto antes de enviarlo a la Presidencia de la República. El proyecto en esta parte era contradictorio y la propuesta del Gobierno sigue siendo contradictoria ¿por qué? El Gobierno ha anunciado públicamente estar en contra de las preasignaciones, y así le hizo la propuesta al Congreso en el artículo 25 del proyecto original. Se nos invitó a que votemos, a que resolvamos en contra de las preasignaciones y nosotros, como bloque de Izquierda Democrática, votamos por la eliminación o por la no existencia posible de las preasignaciones hacia futuro, no de las que ya están establecidas hasta ahora porque están sometidas o sujetas, la mayor parte de ellas, a una ley y porque los recursos de esas preasignaciones están ya comprometidos. Pero, después, en el artículo 33 del mismo proyecto, el Presidente de la República nos invitaba a contradecirnos cuando establecía, como ahora también lo hace, porcentajes para asignar a determinados rubros y proponerlos que destinemos el setenta por ciento, por ejemplo, para el pago de la deuda pública externa e interna es proponernos la aprobación de una preasignación. Ahí viene la contradicción, por un lado, que eliminemos las preasignaciones y, por otro lado, que aprobemos estas preasignaciones. Proponerle al Congreso que apruebe el veinte por ciento para el Fondo de Estabilidad Petrolera y para los fondos que necesitaríamos en caso de desastres, también es proponer la creación de una preasignación. Proponer que aprobemos el diez por ciento para crear fondos para la salud y la educación, también es proponemos crear una preasignación. Nosotros no queremos ir por la contradicción y la incoherencia del gobierno, queremos ser coherentes. Si hemos estado en contra de las preasignaciones, no podemos, en este caso, aprobar estos porcentajes que son porcentajes que equivalen a preasignaciones. Esa es la razón por la cual nosotros fundamentalmente nos oponemos al allanamiento en este caso y

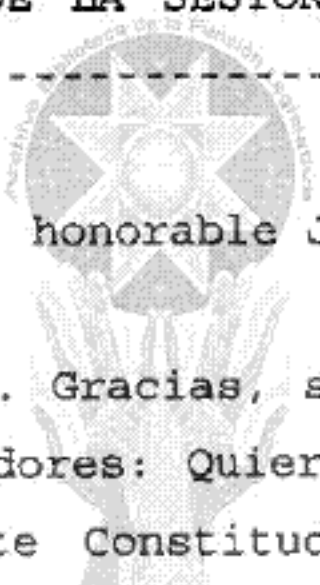
estaremos de acuerdo con la insistencia. Por otra parte, nosotros sí reconocemos que la discrecionalidad con la que quedó la norma también entraña un peligro, no pretendemos desconocer eso, si nos toca un gobierno desaprensivo, ojalá Dios nos libre de esos gobiernos, claro que la discrecionalidad puede ser mal utilizada, pero eso está dentro del criterio, del buen entender y del buen manejo del Gobierno Nacional, aspiramos que en el país tengamos un Gobierno sensato, patriota, honesto, equilibrado y que esa discrecionalidad sea convenientemente manejada al servicio de los más altos intereses de la nación y no al servicio de grupos de presión, como evidentemente aparece ahora. Esto es lo que quería manifestar fundamentalmente. Hay otros temas que ya los han tocado otros colegas. Cómo se le puede pedir al Banco Central del Ecuador que en cumplimiento de la norma constitucional correspondiente dé un informe sobre el Presupuesto General del Estado para luego sujetar la aprobación del presupuesto del propio Banco Central al señor Presidente de la República, allí podrían surgir muchos inconvenientes y muchas sospechas. No solo que se viola la autonomía del Banco Central sino que se entrecruza una facultad que tiene el Banco Central, que es mucho más amplia, si tiene que dictaminar sobre el Presupuesto General del Estado para luego estar en manos del Presidente de la República en la aprobación de su propio presupuesto. Esto nos parece altamente inconveniente y peligroso, por eso también estamos en contra de la aceptación de esa modificación. Cómo no creer en nuestro país y en nuestras propias instituciones para que el Banco Central del Ecuador, vía fideicomiso, pueda ser el administrador de los recursos de ese fideicomiso, y que tengamos cada vez, por este complejo que se ha establecido entre los ecuatorianos, que acudir a empresas extranjeras, internacionales o transnacionales para que nos den

administrando nuestros propios recursos. Creo que estamos ya en la suficiente capacidad institucional para por intermedio del Banco Central del Ecuador hacernos cargo de estos temas y saber resolver con el criterio y el patriotismo de ecuatorianos, que es diferente al frío cálculo que pueden tener las empresas o los organismos internacionales o extranjeros. Señor Presidente, los demás temas los ha tocado ya el colega Guillermo Landázuri y nosotros vamos a ir por esa posición. En esto quería hacer énfasis para que la posición quede absolutamente clara. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR, H. JOSÉ CORDERO ACOSTA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladoras y legisladores: Quiero reconocer públicamente la decisión del Presidente Constitucional de la República, al haber enviado al Congreso Nacional esta Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Eso es lo que quiere el pueblo ecuatoriano, transparencia, esto permite ganar en credibilidad en nuestro pueblo, nuestros electores exigen y obligan transparencia. Creo que esta ley tiene artículos, incisos buenos, diría, unos muy buenos, transparentes. Claro que también es cierto que el haber anunciado públicamente que se va a pagar la deuda, ya lleva a otras suspicacias de incremento en los valores o en los papeles. Quiero mencionar sobre algunos numerales del veto que formulo que debemos allanarnos al mismo. El numeral uno, habla de los planes plurianuales. Es cierto que hay organismos seccionales y entidades también de gobierno muy bien organizadas, bien estructuradas que permiten utilizar el



ciento por ciento de sus ingresos, pero también hay de los otros, los imprevistos, donde hemos constatado que inclusive en gobiernos seccionales quedan los dineros por falta de planificación, llegado el año fiscal hay que reformularlos, y no puede ser. Candidato que se presente a una contienda electoral para alcanzar a una dignidad, debe pensar en su plan, qué va a hacer si es que gana esa elección, está obligado a presentar ese plan plurianual, base fundamental para alcanzar el desarrollo que todos buscamos. En el veto número tres, habla de créditos en favor de las entidades o en pleno régimen del sector privado. La pregunta que nos hacemos, es ¿El veto está bien orientado porque prohíbe a aquel gobierno mediante ley o mediante decretos ejecutivos, emita bonos para lo que hemos vivido? No podemos olvidar la historia, señor Presidente, los pobres de mi país pagamos estas deudas, por ejemplo, a la banca privada. Esto se va a evitar, por lo cual considero que es necesario allanarnos a este numeral. Se prohíbe mediante ley los créditos a organismos del sector privado, no asumirá jamás el pueblo ecuatoriano mediante intención o decisión del gobierno. En el numeral 4, "El Gobierno Central podrá otorgar garantías para obtención de créditos para las entidades de régimen seccional autónomo". Necesarios, gobiernos seccionales que planifican su desarrollo con su autogestión y con recursos propios de ingresos, necesariamente tienen que soportar en el Gobierno Central para poder alcanzar la obra física, la obra civil y el desarrollo socioeconómico de los pueblos. Creo que es fundamental que nos allanemos al numeral 4 de este veto. En el numeral 5, hablamos de los convenios entre el Gobierno Central y los gobiernos seccionales autónomos, que es necesario y fundamental, pero en el numeral 7: Créase el Fondo de Estabilización, Inversión Social". Créase para que sea manejado, -viene la parte de discusión y análisis-, que sea

supervisado, manejado por el Banco Central". La historia nos enseña, revisando que el Banco Central fue el ente de garantía del país en cuanto al manejo del sistema financiero, el Banco Central del Ecuador en quien hemos confiado la administración y la supervisión, ese mismo Banco Central del Ecuador nos ha llevado a la debacle económica, por lo cual habrá que revisar si mediante la supervisión internacional nos garantiza, porque hemos pedido credibilidad en esta institución nuestra, quien ha llevado a la debacle al sistema económico bajo un control no adecuado al sistema bancario. En el numeral 9, habla fundamentalmente del cambio de un miembro del directorio. Habíamos señalado en la anterior discusión que no puede ser juez y parte el Contralor General del Estado, entonces hace bien en cambiar, para que sea un ente de control, y se cambie por el Procurador General del Estado. Creo que es fundamental en este numeral 9 allanarnos al veto. Pero, el numeral 14 es la parte fundamental que nos lleva a analizar y a discutir. Quiero reconocer que esa distribución que está mencionando en el setenta por ciento para el pago de la deuda, el pago de la deuda que hemos heredado desde tres décadas o más atrás, alguien tiene que empezar a pagar esos dineros que ingresarán al Estado por concepto de la venta del crudo transportado por el OCP. Creo que es fundamental que empecemos a sincerarnos con este pago para que los dineros que han sido siempre objetados, preocupación del pueblo ecuatoriano, que este Congreso, que nosotros actuales legisladores, hemos aprobado en el Presupuesto General del Estado, el cuarenta y ocho en un año, en otro año, el cincuenta hasta el cincuenta y dos por ciento únicamente para pago de servicio de la deuda, esto es solamente para pago de intereses, creo que no es correcto que tengamos que seguir pagando intereses, servicio de deuda y no el capital. Considero que es fundamental que se empiece a pagar el capital de la deuda para con esos dineros que nos

puede quedar en beneficio del pueblo ecuatoriano llevar la inversión social. Se habla del pago al IESS. Pero, por supuesto, señor Presidente, si todos los ecuatorianos cuestionamos el servicio que nos da el IESS en el Ecuador ¿Por qué tenemos servicios pésimos? Porque no tienen dinero y los gobiernos de turno siempre cuestionan que no tienen los recursos económicos, se presenta la oportunidad que debamos pagar mediante ley esa deuda interna al IESS y así nuestros afiliados, nuestros pensionistas y jubilados puedan tener una buena atención. Creo que es un asunto de sensatez humana y conciencia que debemos cumplir con este requisito fundamental. El diez por ciento que habla en el mismo numeral sobre el Fondo para cumplir con lo que dice la Constitución Política del Estado. La Constitución dice para educación, el treinta por ciento del Presupuesto General del Estado, no podemos cumplir porque no hay recursos económicos, si hoy se presenta la oportunidad que vamos a tener dinero, pongamos en el Presupuesto General del Estado, cumplamos con lo que dice la Constitución, de igual forma con lo que es salud. Pero también debemos reflexionar, estos beneficios de carácter económico o políticos no beneficia a este gobierno, de ninguna manera, por eso es que saludamos la decisión del actual Presidente de la República, beneficia para el futuro desde el 2003. Por todas esas consideraciones creo que es necesario que hagamos un análisis responsable con el presente y futuro del país, solamente así podemos un momento olvidarnos de la futura campaña política y dejar saneado esta parte económica para que el gobierno, quien quiera que gane la Presidencia de la República, tenga reglas claras, tenga la ley adecuada para cumplir con el pueblo ecuatoriano y con sus electores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. La honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERÓN PRIETO. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Aquí se ha dicho que debemos dar nuestros criterios que serán luego analizados por la Comisión, previamente a resolver y decidir sobre el veto presidencial, por tanto paso a dar algunos criterios sobre algunos de los vetos. En primer lugar sobre el veto número dos. Creo que no se le ha dado a este Congreso las argumentaciones técnicas, la documentación técnica de respaldo y que la afirmación que el gasto primario debe ser del dos punto cinco por ciento o del tres punto cinco por ciento es una afirmación totalmente empírica ¿Por qué, ¿qué hace la diferencia? ¿en base a qué se ha tomado esta decisión? ¿dónde están los estudios que establezcan las variables históricas al respecto? Eso en primer lugar. En segundo lugar, no es equitativo para la mayoría de los ciudadanos ecuatorianos que se ponga un tope del dos por cinco o del tres punto cinco por ciento en relación al crecimiento de los gastos primarios, cuando no se le pone tope de ninguna naturaleza al gasto que se tendrá que realizar para el pago del servicio de la deuda. No se puede tratar con esta inequidad al pueblo ecuatoriano. Más aún, resulta esto totalmente inequitativo cuando se establece, en otros artículos de esta ley que se está aprobando, que en caso de que hubiere un superávit presupuestario éste tendrá que ir al Fondo para que se distribuya, no por la vía del presupuesto sino con los criterios que estamos estableciendo de reparto de ese Fondo. Significa que si hay una mejor recaudación de tributos, de los que se había previsto, esos impuestos que paga el pueblo ecuatoriano tienen que ir en un setenta por ciento al pago de la deuda. Esto no es justo, no es equitativo por ningún lado que se lo vea. Ya han dicho otros diputados

que el mantener estos topes para el gasto primario equivale a una bomba de tiempo de aquí a tres y cuatro años, cuando empiece el Ecuador a conocer los nuevos ingresos que llegan al país por concepto de la venta del crudo a través del OCP y sepa que prácticamente nada de esos recursos queda para el desarrollo humano y para el desarrollo económico de nuestro pueblo. En segundo lugar, en el veto número tres, señor Presidente, se establecen condiciones para la contratación de créditos a favor de las entidades y empresas sometidas al régimen del sector privado pero no se dice una sola palabra sobre las garantías de dichos créditos, y en el Ecuador estamos viendo ya casos como la garantía que otorgó el Gobierno al crédito contratado por un consorcio para la construcción del proyecto San Francisco, lo mismo que se está pretendiendo hacer con el proyecto Mazar; esto es, claro, el crédito lo contrata el consorcio donde participa el concesionario privado, el administrador privado, el administrador o el dueño de una empresa mixta, pero la garantía la da el gobierno. En suma, significa que el gobierno está asumiendo esa deuda que debería asumirla el sector privado que asume la responsabilidad del manejo de las empresas privatizadas o mixtas. En el veto número cuatro, el gobierno se preocupa del otorgamiento de garantías a los gobiernos seccionales y dice que debe quedar claro "que se elimine la posibilidad del otorgamiento a otras entidades del sector público, que se elimine la posibilidad de otorgamiento de garantías a otras entidades del sector público", pero se calla frente a la posibilidad de otorgar este mismo tipo de garantías para los sectores privatizados. Entonces tampoco hay un trato equitativo en lo que se relaciona a este punto. Se ha dicho ya aquí, reiteradas veces, la necesidad de insistir en el veto número 7. Es una vergüenza que el Presidente de la República desconozca la capacidad, la calidad de profesionales

que existen en el Ecuador, debería salir incluso, una declaración por parte del CONESUP rechazando la posibilidad que se establezca por ley que solamente las administraciones extranjeras son buenas para manejar un fideicomiso. Realmente es vergonzoso para todos los ecuatorianos. En el número 12, sí, señores diputados, hay que sostener el insístase ¡qué poder más grande que se le está otorgando a través del veto número 12 al Ministerio de Finanzas! Un ministerio que no solamente depende del Gobierno Central y del Presidente, como aquí se ha dicho, sino que es la entidad autorizada por el gobierno para hacer chanchullos en este país incluyendo la compra de votos en el Congreso Nacional y, si encima de eso se le otorga esa facultad de manejar la Secretaría Técnica de la Comisión que va a manejar discrecionalmente una caja chica de 400 millones de dólares, estamos nosotros haciéndonos eco de un refrán popular "en arca abierta el justo peca" señor Presidente y señores diputados. El famoso veto número 14, el destino del Fondo. Quisiera que tomemos conciencia que en primer lugar lo que aquí aprobó el Congreso Nacional, sin nuestra participación, ^{ARLAVO} la discrecionalidad del señor Presidente para usar los recursos del Fondo, es darle al próximo Presidente de la República una caja chica de aproximadamente 400 millones de dólares. Si hoy todos conocemos que a pesar de que existe un presupuesto, que a pesar que hay normas constitucionales claras que dicen que no se debe usar partidas extrapresupuestarias, a pesar de las normas claras de la Ley de Presupuesto, se festinan los recursos presupuestarios a través de partidas extrapresupuestarias para alcanzar favores de diputados o para pagar favores de otros sectores de los ciudadanos, cómo no será con un Fondo discrecional de caja chica de 400 millones de dólares. Ahora, por otro lado, también es inconcebible que de esos 400 millones de dólares el Presidente de la República,

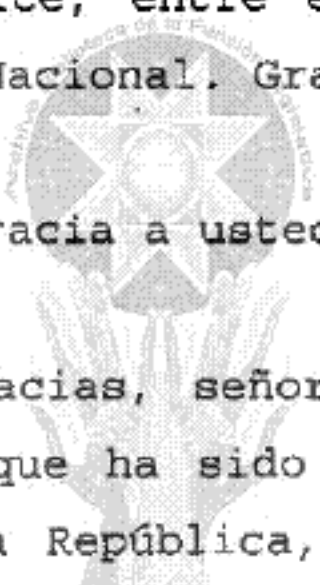
haciendo una concesión incluso a su palabra, diga que se destinaría el diez por ciento, es decir 40 millones para el sector social de todo lo que va a producir el OCP... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, honorable. -----

LA H. CALDERÓN PRIETO. ... solo para concluir diciendo, 40 millones se ha festinado en un mes el Ministerio de Finanzas en regalos por favores realizados. ¡Imagínese, es realmente ridículo lo que se establece en este documento! Por tanto, mi opinión es que en aquellas cosas en que nos piden escoger, como vulgarmente se dice, entre el cáncer y el sida, no se pronuncie el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracia a usted. Honorable Nina Pacari.---

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. En relación a este proyecto de ley que ha sido parcialmente vetado por el señor Presidente de la República, vale señalar que sobre la orientación o el objetivo de la ley no modifica en su esencia el veto. Esto es en relación a que está orientado para beneficiar a los acreedores de la deuda pública. En ese contexto el Movimiento Pachakutik va a votar en contra de la propuesta de veto, pero también en contra de la propuesta del propio Congreso Nacional, porque el objetivo no se ha modificado en este contexto. Sin embargo, vale señalar que en relación a lo aprobado por el Congreso Nacional en el tema del fondo como tal y alrededor de los porcentajes que como veto se ha planteado, unos han sostenido que es necesario allanarse en la medida que el hecho de estar destinando porcentajes evita el manejo discrecional del Presidente, evita el manejo como caja chica; pero también otros sectores han planteado que es necesario que el Congreso insista en la




medida en que en tiempos de catástrofes, en fin, puede orientarse mayores recursos a lo que ahora se estaría destinando un 10%, un 20%, por ejemplo, para el Fondo de Estabilización Petrolera y cogestiones de emergencia, En ese aspecto vale señalar que este mismo Congreso aprobó la Ley de Estabilización Petrolera y pago de pasivos que estaba orientado al pago de la deuda pública y en ese contexto ahora se está planteando una modificatoria que ahora ya no sea con ese nombre sino para el Fondo que hoy con esta ley, bajo otra denominación se lo ha aprobado, vale señalar que si revisamos cuál ha sido la forma de inversión de ese Fondo, no existe un solo centavo que haya ido para inversión social. Eso demuestra que es relativo señalar que por no estar con porcentajes es una mejor forma de facilitar para que la inversión social pueda darse en porcentajes mayores. Al existir aquella trampa, de hecho se ratifica el punto de vista de nuestro Movimiento en el sentido que no es pertinente, al menos desde nuestro punto de vista, ni allanarnos ni votar a favor ni en el otro sentido por el contexto político que se ha señalado. En el tema del Banco Central, de quién maneja aquellos fondos. No obstante lo señalado respecto de la orientación del propio proyecto, vale indicar que si el Congreso definió que el administrador sería el Banco Central, que la Comisión Técnica o la Secretaría Técnica de la Comisión, creo que da una mayor salvaguarda en función de la autonomía que mantiene el Banco Central porque lo otro, si está bajo la direccionalidad del Ministerio de Finanzas y como se manejan en función de las intencionalidades del gobierno y habiendo mucha concentración en el área Ejecutiva, no sería nada prudente ni beneficioso la salvaguarda de estos recursos en lo más mínimo. Desde ese punto de vista, señor Presidente, creemos que exclusivamente en el tema de la definición del Fondo como fideicomiso y en la definición del manejo por parte del Banco Central, haríamos

una excepción como Movimiento Pachakutik a fin de que la voracidad o el manejo que se pueda dar desde el Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas, pueda ser salvaguardado por el manejo desde el Banco Central. Finalmente, respaldar en el sentido que el veto 20, que tiene que ver con que el Presidente de la República es quien aprobaría el presupuesto del Banco Central, estaría violentando constitucionalmente la autonomía del Banco Central y por ser inconstitucional, creo que en este aspecto, de hecho, el Congreso Nacional tendría que insistir en su pronunciamiento. Son éstos, en términos generales, señalando nuevamente, que con el veto no se modifica la orientación de beneficiar a los tenedores de la deuda, conforme lo aprobó el Congreso Nacional y desde ese punto de vista nuestra posición política. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Anunziatta Valdez. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, colegas diputadas y diputados: Indudablemente como lo han dicho algunos de los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, el veto tiene algunos aspectos importantes pero indudablemente también tiene otros muy graves sobre los cuales es imperativo que este Plenario insista en los acuerdos y en los aspectos que han sido aprobados en este Pleno. Sin embargo, quiero hacer notar que el Presidente de la República no ha objetado todo lo que tiene que ver con la dirección del pago de la deuda del Gobierno al IESS que este Plenario aprobó en el sentido que vaya dirigido exclusivamente a mejorar las pensiones de los jubilados y que ese pago no esté supeditado a la consolidación de la deuda del Gobierno con el IESS. Esto es algo que tenemos que tenerlo presente, colegas diputados, porque eso implica



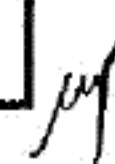
que definitivamente ya no va a haber pretextos para que el Gobierno no cumpla con su obligación con el IESS y de esa manera este Congreso está cumpliendo con los jubilados del Ecuador que se van a ver favorecidos con un incremento sustancial de sus pensiones jubilares en base a lo que aprobó este Congreso Nacional y, sobre todo, al hecho de que no ha sido objetado por el Presidente de la República. Tampoco ha sido objetado por el Presidente lo que aprobamos en este Congreso con respecto a los límites del endeudamiento de los gobiernos seccionales pequeños; sin embargo, hay tres puntos fundamentales que sí debe ser materia de insistencia por parte del Plenario. En primer lugar el veto número 7 donde ya no es el fondo fiduciario administrado por el Banco Central sino que ahora se crea una cuenta especial en el Banco Central administrada por operadores fiduciarios de mercados internacionales. Como se ha dicho, esto no es procedente, no corresponde a nuestra realidad, implica un egreso significativo y no tiene ninguna justificación. El veto número 14 debe ser también materia de insistencia por parte del Congreso Nacional en lo que se refiere a los montos, como ya se ha indicado. No voy a repetir los criterios expuestos, solamente voy a hacer énfasis en que el Gobierno indica que es importante invertir el 70% de este Fondo para la recompra de la deuda bajo el concepto de que con eso en un futuro va a haber dinero para invertir en desarrollo humano, y así lo dice en el proyecto. Dice que los fondos que se liberen por el pago de la deuda se invertirán en desarrollo humano, pero no establece los mecanismos de control ni establece ningún mecanismo fiable de que eso realmente se dé y en la práctica lo que va a ocurrir es que sea una simple declaración, una jura a la bandera y no hay ninguna seguridad que esos recursos se inviertan en el desarrollo humano. Más bien, lo que es muy posible que ocurra es que al convertirse el Ecuador en un país

que cumplimos más allá de lo que establece nuestro presupuesto actual con el pago de la deuda externa, nos convertimos también en mejores sujetos de crédito y al ser mejores sujetos de crédito podemos y de hecho vamos a adquirir más deuda y como resultado de eso no va a quedar ningún remanente para invertir en desarrollo humano sino que vamos a estar más endeudados. Por último, hay que insistir en el veto número 13 porque no solamente el Presidente de la República cambia la administración del Fondo que lo va a tener, como ya indiqué, un operador fiduciario internacional, sino que la Secretaría Técnica de la Comisión del Fondo, ya no la va a tener el Banco Central sino que se crea una unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que va a ser la Secretaría Técnica del Comité o la Comisión encargada de vigilar el funcionamiento del Fondo. Todos estos elementos que no son positivos para el país, deben ser materia de insistencia de este Pleno. Gracias, señor Presidente. -----

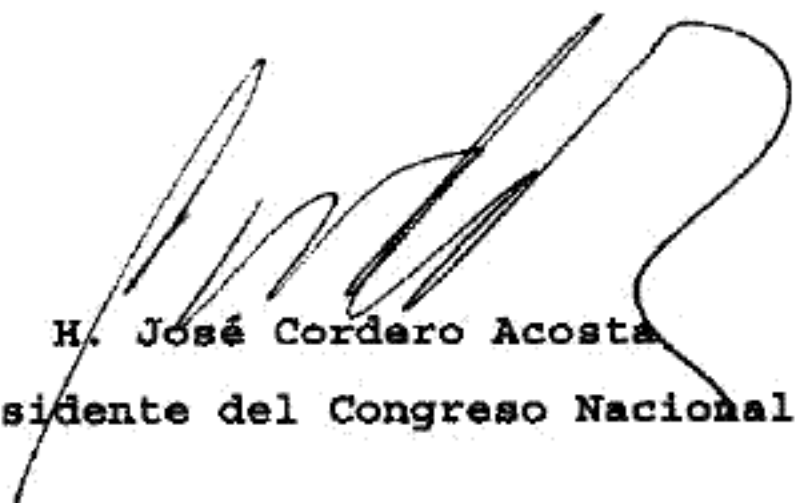
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, se acoge la valiosa sugerencia del honorable Landázuri, de la mayoría de los diputados que, por favor, la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y Presupuestario recoja las valiosas sugerencias de las exposiciones que se han dado en esta sesión y que nos presente un proyecto de resolución que podríamos considerarlo a comienzos de la próxima semana en la primera sesión. Clausuro esta sesión y convoco a sesión ordinaria el día de mañana a partir de las 9H00. -----

- IV -

El señor Presidente clausura la sesión extraordinaria, siendo




las dieciocho horas cincuenta minutos. -----



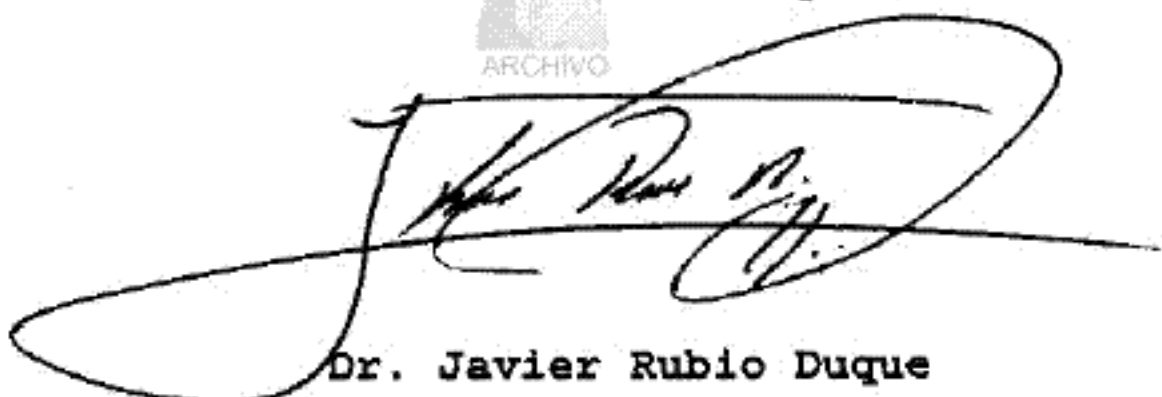
H. José Cordero Acosta
Presidente del Congreso Nacional



Dr. Blasco Alvarado Vintimilla
Vocal de la Comisión de lo Civil y Penal



Dr. Andrés Aguilar Moscoso
Secretario General del Congreso Nacional



Dr. Javier Rubio Duque
Prosecretario General del Congreso Nacional

FRS/RPT.